



hecho la citacion para este Cabildo por los Porteros de Sala, en virtud de cedula ante diem mandada despachar por el Sr. Presidente para dar cumplimiento al Real Decreto de arreglo provisional de Ayuntamiento, y de ella resulta hallarse ausentes los Sres Dⁿ Bartolome Galvez, Dⁿ Diego Maria Melgarejo, Dⁿ Agustin Romero, Dⁿ Antonio Maria Seron, Regidor, Gu^o Fran^{co} de Paula Durante, Diputado del Common; Dⁿ Juan Delgado, Jurado, hallandose igualmente ausente Dⁿ Luis Zarandona, Regidor; y enfermos los Sres Dⁿ Pedro Gonzalez Segura, enfermo; Dⁿ Antonio Molina, Diputado del Common; y Dⁿ Jose de Fuentes, Jurado.

El Decreto sobre Ayuntamiento

- En este Ayuntamiento se ha visto el Real Decreto para el arreglo provisional de los Ayuntamientos de la Península e Islas adyacentes, y enterada la Jrddad acordó: se publique dicho Real Decreto, recibido por el correo de ayer, en el dia de mañana, por donde oficio al Sr. Comandante de las armas para que se sirva prevenir el piquete p^a las siete de la mañana; por el correo inmediato cumpla el recibo, y de aviso de su publicacion al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia; que se formen inmediatamente las dos listas o Padrones que previene el articulo veinte del titulo cuarto a saber: una de Electores que permanen las cualidades del articulo quince; y otra de Elegibles, conforme a los articulos diez y seis, diez y siete y diez y ocho, procediendo por Parroquias, Cuarteles, barrios y Diputaciones, comprendiendose toda la poblacion de que consta este partido Judicial, exceptuandose la poblacion de Sⁿ Juan de las Aguilas que tiene Ayuntamiento, y las Diputaciones que le estan unidas; que al efecto se tengan presentes los Padrones de Contribuciones Provinciales

